



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

ESTUDIOS PREVIOS

La E.S.E Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista-Sucre, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que en cumplimiento a lo ordenado y lo dispuesto en el manual de la contratación de la E.S.E Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista-Sucre, establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE BUENAVISTA, SUCRE, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se entenderá que los tramites, procedimientos, requisitos y demás aspectos no contemplados de manera expresa en el presente Manual, deberán ser adelantados de acuerdo a las normas que regulen la contratación estatal.

El Plan de Intervenciones Colectivas PIC, vigencia 2026 definido en la Resolución 518 de 2015, es “un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud “POS” y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud del Municipio. Es por eso, que cada año, el Municipio celebra con la E.S.E. un Contrato Administrativo que garantice la ejecución de estas actividades y el despliegue de estrategias tendientes a cumplir cada dimensión o área planteada, que recoge las necesidades básicas de los Buenavisteros. Para ello, se requiere un equipo de

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucia; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal:
702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

salud multidisciplinario, para atender las diferentes necesidades establecidas en cada dimensión.

Que para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-002-2026, celebrado con el municipio de Buenavista, se requiere contratar servicios de un profesional jefe de enfermería para la ejecución de las actividades del PIC-2026.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En atención a las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de La ESE; se realiza el presente ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS, para la contratación del asunto de la referencia.

La Empresa Social del Estado, en cumplimiento de sus competencias como prestadora de servicios de salud y de las obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, requiere fortalecer el componente operativo y asistencial destinado al desarrollo de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y participación social en salud, de conformidad con las metas y actividades establecidas en el respectivo plan de trabajo.

Para el adecuado desarrollo de las actividades del PIC se hace necesaria la contratación de un profesional de Enfermería,, que contribuya a la ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones colectivas dirigidas a la población objeto, de acuerdo con las prioridades de salud pública identificadas en el territorio.

La contratación se requiere teniendo en cuenta que las actividades contempladas en el PIC demandan conocimientos técnicos y profesionales en el área de enfermería para apoyar, entre otras, las acciones de educación para la salud, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención de riesgos, orientación a la comunidad, identificación de factores de riesgo, seguimiento de las actividades programadas y articulación con los diferentes actores institucionales y comunitarios.

De igual manera, el profesional deberá contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PIC, participar en las jornadas extramurales y comunitarias que se programen, apoyar las actividades de caracterización e identificación de necesidades en salud y elaborar los informes, registros y demás soportes requeridos para evidenciar la ejecución de las actividades contratadas.

La necesidad de contar con este profesional se fundamenta además en la importancia de garantizar una adecuada ejecución técnica y operativa de las actividades del PIC, procurando que las intervenciones sean desarrolladas de manera oportuna, organizada y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes y a las condiciones y necesidades de la población del territorio.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



En consecuencia, resulta necesario contratar los servicios profesionales de una Enfermera(o) Jefe, quien deberá acreditar la formación académica, experiencia y demás requisitos establecidos por la ESE, para apoyar la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas durante el plazo establecido, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y de salud pública.

La contratación se encuentra orientada exclusivamente al cumplimiento de las actividades y productos definidos en el PIC y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos asignados para su ejecución, así como a las condiciones establecidas en los estudios previos, contrato y demás documentos que hagan parte del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – SUCRE Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA.”

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
85101601	SERVICIOS DE ENFERMERIA

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 3 Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 4 Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.
- 5 Presentar informes detallados cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
- 6 Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que labora y presta sus servicios en la E.S.E.
- 7 Presentar periódicamente informes de actividades y la respectiva cuenta de cobro.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

- 8 Aportar mensualmente la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
- 9 Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- 10 Cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
- 11 Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
- 12 Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y seguridad del paciente.
- 13 Asistir a las capacitaciones y actividades que se realicen de conformidad al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 14 No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito de LA CONTRATANTE.
- 15 Tener buena disposición y presentación personal al momento de la prestación del servicio, acorde con las actividades a desarrollar.
- 16 Actuar con ética y responsabilidad.
- 17 Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.
- 18 Ofrecer un trato respetuoso, digno y humano a los pacientes y familiares
- 19 Asistir y/o cumplir con el programa de seguridad y salud en el trabajo implementado en la E.S.E., adhiriéndole a las políticas de seguridad, higiene y autocuidado, como Contratista Independiente

19.3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Realizar 5 Intervenciones breves en promoción de la salud, dirigidas a modificar conductas relacionadas con los riesgos de las enfermedades crónicas no transmisibles.
- 2) Desarrollar 2 Campaña informativa dirigida a las mujeres del Municipio en lo relacionado con la prevención del cáncer de cuello uterino y autoexamen de seno
- 3) Realizar 1 Campaña masiva para la promoción de la salud, autocuidado y prevención del cáncer de mama, en articulación EAPB, IPS, DLS, Gestión Social y Programa de ModC10alidad Familiar, en el marco de la celebración del día mundial del cáncer de mama.
- 4) Realizar 4 charlas educativas dirigida a la población masculina mayor de 50 años, sobre los factores de riesgos asociados al cáncer de próstata, mínimo 20 hombres en cada intervención 2 urbanas y 2 rurales.
- 5) Realizar 5 charlas educativas sobre síntomas y signos de alarma de cáncer infantil para la detección temprana, dirigido a padres de familia de la comunidad mínimo 25 padres de familia por actividad.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

- 6) Efectuar 2 talleres encaminados al cuidado del corazón, dirigidos a 40 personas mayores de 18 años del municipio, (1) en la zona urbana y (1) en la zona rural, incluyendo población clave y migrantes
- 7) Realizar 1 campaña de educación y sensibilización sobre la importancia del ingreso temprano al control prenatal y los cuidados durante la gestación y los factores de riesgo en el embarazo dirigido a mujeres en edad fértil del municipio, zona urbana y rural.
- 8) Desarrollo de 2 campañas con mensajes informativos sobre la promoción de la consulta preconcepcional dirigido a las poblaciones jóvenes y comunidad general de la zona urbana y rural del municipio
- 9) Realizar 5 talleres educativos sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual, dirigido a la población estudiantil de los grados octavo, noveno, decimo y once para trabajar la sexualidad saludable. (3 en zona Urbana y 2 en zona rural)
- 10) Celebración de la semana andina para la prevención de los embarazos en adolescentes dirigida a adolescentes y jóvenes de la zona urbana y zona rural del municipio, incluyendo población clave y migrantes.
- 11) Desarrollar 2 jornadas de Tamizaje para detección de VIH/SIDA (pruebas de 3ra. Generación) en Articulación con las EAPB dirigido a poblaciones claves, Amas de Casa, trabajadores sexuales, comunidad en general, entre otros, (1) en la zona urbana y 1 en la zona rural del municipio, incluyendo población migrante.
- 12) Realizar 1 campaña de salud informativa sobre el uso adecuado, oportuno y correcto del preservativo como prevención de las enfermedades de transmisión sexual, con entrega de 300 preservativos
- 13) Realizar 1 campaña educativa para la prevención del VIH - SIDA orientado al acceso oportuno a las rutas de atención en paciente con VIH dirigidos a 60 personas de la comunidad en general de la zona urbana del municipio
- 14) Realizar 2 sesiones educativas sobre las infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA y hepatitis B, dirigido 40 personas de población CLAVE, amas de casa, LGBTIQ+, trabajadoras sexuales, etc.) y comunidad en general del municipio, (1) en la zona urbana y (1) en la zona rural, incluyendo población migrante
- 15) Realizar una campaña masiva contra la tuberculosis, donde se realicen acciones de prevención, dirigida a la comunidad en general, articulada con las EAPB y demás entidades de salud presentes en el municipio.
- 16) Realizar 2 Capacitaciones sobre IRA y Neumonía, dirigida a las redes de apoyo y comunidad en general para la prevención y cuidados adecuados, donde participen mínimo 25 personas por actividad, 1 zona urbana y 1 zona rural
- 17) Desarrollo de 2 campaña con mensajes informativos sobre: Mantener esquemas de vacunación completos para la edad y el riesgo
- 18) Realizar 4 acciones de promoción de la salud para la prevención y control de IRA Y EDA en menor de 5 años, dirigida a padres de familia beneficiarios de los programas CDI, Modalidad Familiar y Hogares Comunitarios (2 en zona urbana y 2 en zona rural)
- 19) Desarrollo de 1 campaña con mensajes informativos sobre: lactancia materna y alimentación complementaria dirigido a la población lactantes y en general de la zona urbana y rural del municipio.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

- 20) Realizar 4 talleres teórico prácticos para educar y sensibilizar sobre componente AIEPI comunitario y sus prácticas claves; dirigida a los agentes educativos de los programas de modalidad familiar, y CDI, madres líderes del programa familias en acción y madres comunitarias del ICBF.
- 21) Realizar 5 capacitaciones Dirigidas a estudiantes de la zona urbana y rural sobre la prevención y control de Geohlmintos, Pediculosis, Tracoma. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social
- 22) celebrar la semana de la lactancia materna según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social, dirigida a las mujeres gestantes, lactantes y sus familias, de la zona rural y urbana del municipio incluyendo a población clave y migrante
- 23) Las demás que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y las que le imparta el supervisor del mismo.

2.3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Suministrar oportunamente a la contratista todo el apoyo logístico necesario para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato.
- 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que causen en las distintas actuaciones del contratista con ocasión del objeto del contrato.
- 3) Pagar los honorarios pactados en el presente contrato.
- 4) Suministrar los documentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato.
- 5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado,
- 6) Verificar y dejar constancia del pago de salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ley 80 de 1993, en su artículo 32 Numeral 3, Ley 1150 de 2007, estatuto de contratación de la entidad que permite contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal no existe en la planta de personal o el que existe resulte insuficiente, en concordancia con la sentencia C-154 de 1997.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, el CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E, podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y estos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

El Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista – Sucre, como entidad estatal, está sometida a reglamentaciones y procedimientos establecidos en diversas legislaciones, los cuales se encuentran previstos en diversas normas y en aquellos actos que la reglamentan, así como en sus propias disposiciones que regulan cada materia, bien expedidas por sí mismas o por las autoridades competentes dentro del concepto de estado social de derecho y en cumplimiento del principio de legalidad.

De lo anterior deviene la importancia que tiene la labor del servidor público y del particular que colabora en la actividad estatal, de prestar sus servicios profesionales al adecuado cumplimiento de sus fines.

Además, dentro de todas las organizaciones existentes sean de carácter público o privado, éstas dirigen sus acciones a la producción de bienes y servicios, para esto, dichas organizaciones deben contar con apoyo profesional y técnico, que brinden sus conocimientos y faciliten la ejecución de los actos y procesos a realizar, es por esto que el Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista, encamina ciertos recursos de sus arcas a la contratación de profesionales que permiten el mejoramiento de las actividades de la administración y que además ofrezca un mejor servicio, en la atención, resolución de problemas y que se genere el cubrimiento de las necesidades básicas insatisfechas en los renglones más importantes dentro del marco de acción de la E.S.E

En consecuencia, el Centro de Salud Santa Lucia de Buenavista – Sucre, tiene la necesidad de contar con la prestación de servicios de un profesional para atender la coordinación de actividades del PIC.

2.5. PLAZO DE EJECUCION:

La duración o plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Buenavista-Sucre.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección “Contratación Directa” los esboza el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.9. que dice “*Contratos de*

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucia; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

En el Numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia y detalle, la necesidad que tiene la entidad de contar con una persona natural que ejecute actividades específicas de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, enmarcada en las dimensiones del plan de Intervenciones Colectivas PC-2026 de la E.S.E. Santa Lucía, de Buenavista.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de éste contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo de la (el) CONTRATISTA, el perfil de conocimientos requeridos y la experiencia adquirida para satisfacer las necesidades que requiere la ESE en lo que concierne a la información y comunicación de las actividades propias del Programa de Salud Pública.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000)M/CTE.

5. VALOR OFICIAL A CONTRATAR

El valor oficial de esta contratación es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000)M/CTE.

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



6. FORMA DE PAGO.

Pagaderos de la siguiente manera: UN (01) PRIMER PAGO correspondiente al periodo comprendido entre el 12 hasta el 31 de agosto de 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.666.667) M/CTE, TRES (03) pagos iguales correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, y UN (01) PAGO FINAL correspondiente al periodo comprendido entre el 1 hasta el 10 de diciembre de 2026, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.333.333) M/CTE, de conformidad a las actividades realizadas en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de conformidad a las actividades finales realizadas, una vez la E.S.E. reciba del Municipio de Buenavista-Sucre, lo correspondiente al pago de las cuotas acordadas en el Contrato PIC CI-002- 2026, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento avalada por el Supervisor del Contrato y constancia de pago de la seguridad social.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro de Salud Santa Lucía E.S.E. cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad de la presente vigencia fiscal **2026**: del certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunte al presente estudio, comprometiéndose la empresa a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el respectivo contrato.

CDP No.	RUBRO	CONCEPTO	VR A APROPIAR
260810002	2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 16.000.000,00

8. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que sus criterios pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACION DE RIESGO: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO. Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo. Se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se describen en el siguiente cuadro:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ETAPA	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento del objeto contractual.	Ejecución	Media	Contratista
Mala calidad del servicio contratado o servicio deficiente.	Imprevisible-Ejecución	Baja	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Planeación	Baja	Contratante
Elaboración inadecuada de los estudios previos	Planeación	Baja	Contratante

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



Demoras en la legalización del contrato	Contractual	Baja	Contratista
Incumplimiento en el pago al Contratista por aspectos políticos, financieros o administrativos	Pos-contractual	Baja	Entidad

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

9.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que *“En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007”.*

Teniendo en cuenta los servicios objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera que no es necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía de este, sin embargo, existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, tales como:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de éste contrato contrae **EL CONTRATISTA. LA E.S.E.**, podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos, la imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias. La E.S.E., podrá hacer efectivas las multas directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente al diez por

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal: 702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019



E.S.E CENTRO SALUD SANTA LUCIA
TU SALUD NUESTRA PRIORIDAD
BUENAVISTA - SUCRE
NIT: 823002149-3

ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E., por incumplimiento. La E.S.E., podrá hacer efectivas la cláusula penal directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio.

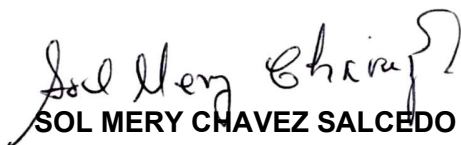
c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias pueda causar a la E.S.E., o a terceros.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de tercero.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional del servicio social obligatorio - médico quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, así mismo verificará la debida ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Buenavista-Sucre, el día 10 de mes de agosto de 2026.



SOL MERY CHAVEZ SALCEDO

Gerente CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA E.S.E
BUENAVISTA - SUCRE

Calle 10 No. 10-39 Barrio Santa Lucía; Municipio de Buenavista – Sucre, Código Postal:
702030

Correo electrónico: centroatencion@esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co
<http://www.esecentrosaludsantalucia-buenavista-sucre.gov.co/>

Cel: 3183491019